

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DOCE DE JULIO DE 2011.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a doce de julio de dos mil once.

Siendo las 19 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes, por el PP, D. Juan José Baena Mañez, D. Roberto Mañez Gil, D^a. Carmen Herrero Carot y D. Mariano Puchades Ortiz, por el PSOE, D^a María Cueva Santa Blasco Fortea, D^a. María Luisa Benedicto Gil y D^a. Asunción Ortiz Mínguez. Excusan su asistencia, D. Ernesto Marqués Asensio y D^a Ester García Gea.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario, el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Señor Alcalde, se da una explicación de la urgencia de la sesión en el sentido de poder aprobar asuntos que impiden una convocatoria normal por la premura de plazos. Se somete a votación la urgencia de la Sesión, quedando aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el señor Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra en relación al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado con carácter extraordinario el día 24 de junio de 2011, y al no hacerlo nadie se aprueba por unanimidad.

3.- SUSCRIPCIÓN PRÉSTAMO DE 116.000.- € CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.

Por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía: Visto el estado de trámite del expediente iniciado para la contratación de un préstamo a largo plazo por cuantía de 116.775,- euros destinado a destinado a financiación de gasto corriente.

RESULTANDO que del Informe emitido al efecto por la Intervención Municipal se desprende la capacidad legal del Ayuntamiento para la contratación del préstamo.

Por el Alcalde-Presidente que suscribe se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria la concertación de una operación de préstamo a largo plazo de 116.775,- euros, conforme a las siguientes condiciones:

Destino:	Gasto corriente (art. 177.5 TRLRHL)
Carencia:	6 meses
Tipo de interés:	3 PRIMEROS AÑOS: 8,085 Último año: Euribor trim. + 4,50%.
Plazo:	30 de abril de 2015.
Comisiones:	Apertura: 1%..
Liquidaciones:	Mensuales.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de los trámites necesarios y la suscripción de los documentos precisos para la formalización del préstamo.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Valerià Carabantes Arnau, secretario-interventor del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, presenta el siguiente Informe:

Vista la propuesta de esta misma fecha de la Alcaldía-Presidencia sobre solicitud de préstamo destinado a financiación de gasto corriente por importe de 116.775,- euros, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El art. 177.5 TRLRHL faculta a las Entidades Locales a la contratación de préstamos para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, debiendo darse conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que su importe no supere el cinco por ciento de los recursos corrientes de la entidad.
- b) Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

SEGUNDO.- El art. 50 TRLRHL condiciona la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas en la Ley a la disposición de

presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, extremo este que se cumple en el Ayuntamiento de Altura.

TERCERO.- Conforme al art. 177.5 TRLRHL es competente para la aprobación de la operación propuesta el Ayuntamiento-Pleno mediante acuerdo adoptado con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- La concertación de la operación propuesta puede llevarse a efecto, por cuanto de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2009 se deduce:

a) Los recursos por operaciones corrientes de la Entidad ascienden a 2.575.754,99 euros siendo, en consecuencia, la operación inferior al cinco por ciento de tales recursos.

b) La anualidad teórica de amortización de los préstamos vigentes más la operación proyectada es la siguiente:

Anualidades teóricas de amortización.-

ENTIDAD	IMPORTE INICIAL	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN
Bancaja	255.000,00	16.689,22
Caja Rural	419.195,86	30.352,95
La Caixa	370.000,00	21.519,09
Banco de Crédito Local	483.352,27	27.835,10
Bancaja	309.445,00	20.200,46
La Caixa	40.000,00	4.104,46
Caja Rural	250.000,00	16.971,84
Bancaja	825.756,05	58.515,89
BBVA	116.775,00	35.323,64
SUMAN		231.512,65

En consecuencia y teniendo en cuenta que los recursos corrientes liquidados en la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio 2009 ascendieron a 2.575.754,99 euros, la carga financiera del Ayuntamiento de Altura, medida en términos de anualidad teórica de amortización, se situaría en el 8,98%.

c) El vencimiento de la operación es anterior a la expiración del mandato de la actual Corporación.

Por lo expuesto se informa favorablemente la propuesta de la Alcaldía-Presidencia. Altura, 12 de julio de 2011.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra, haciéndolo la portavoz del Grupo Socialista D^a. Cueva Santa Blasco, para manifestar la abstención de su grupo ya que no han sido informados con la antelación suficiente.

El Sr. Alcalde, contesta manifestando que no ha habido tiempo para más información que la realizada con anterioridad al Pleno, precisamente por la urgencia de la adopción del acuerdo. Que en lo sucesivo y una vez constituidas las Comisiones Informativas, las propuestas pasarán por las mismas para su dictamen.

No habiendo más preguntas, se somete a votación la propuesta, resultando cinco votos a favor [Grupo Popular] y tres abstenciones [Grupo Socialista], quedando aprobada por tanto la propuesta.

4.- RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO CON BANCAJA DE 150.000.- EUROS.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía, Visto el estado de trámite del expediente iniciado para la formalización de una Operación de Tesorería de 150.000.- euros y,

RESULTANDO que del Informe emitido al efecto por la Intervención Municipal se desprende la capacidad legal del Ayuntamiento para la contratación de la Operación, correspondiendo la competencia al Ayuntamiento-Pleno.

Por el Alcalde-Presidente, que suscribe, se propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de una Operación de Tesorería a corto plazo de 150.000,- euros con la Entidad Bancaja, con las siguientes condiciones:

Vencimiento: 20 de diciembre de 2011.

Tipo de interés: Inicial: 4,50% - revisión trimestral: Euribor + 3,00.

Comisión por renovación: 2%.

SEGUNDO.- Destinar su importa a cancelar la operación vigente, de idéntica cuantía, con la misma Entidad.

TERCERO.- Dar por ratificado el Decreto Alcaldía 199/2011 bis de fecha cinco del presente mes de julio dictado en orden a la formalización de la presente Operación. Altura, 12 de julio de 2011.

La corporación, no obstante con su superior criterio decidirá aquello que estime más conveniente.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre formalización de una Operación de Tesorería por importe de 150.000,- euros, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- El art. 51 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por R. D. L 2/2004, de 5 de marzo, faculta a las Entidades Locales a la concertación de operaciones de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería. El límite cuantitativo que establece este artículo para el volumen total de estas operaciones es del 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior. Ascendiendo estos ingresos corrientes en el ejercicio 2009 a 2.575.754,99 euros y considerando que la operación propuesta (150.000,- euros) y el resto de operaciones de esta naturaleza vigentes (350.000,- euros) ascienden a 500.000,- euros, se concluye que su cuantía se encuentra dentro del límite fijado en el art. 51 TRLRHL que se sitúa en 772.726,49 euros.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 52.2 TRLRHL es competente para la aprobación de la operación propuesta el Ayuntamiento-Pleno por superar la cuantía de las operaciones vigentes y en trámite el 15% de los recursos ordinarios liquidados en la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2009.

TERCERO.- En relación con el plazo de amortización establecido (veinte de diciembre de 2011), esta Intervención recomienda que por la Corporación se adopten las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal en aras al puntual cumplimiento de las obligaciones de la Entidad.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra, haciéndolo la portavoz del Grupo Socialista D^a. Cueva Santa Blasco, para manifestar la abstención de su grupo ya que no han sido informados con la antelación suficiente.

El Sr. Alcalde, contesta manifestando que no ha habido tiempo para más información que la realizada con anterioridad al Pleno, precisamente por la urgencia de la adopción del acuerdo. Que en lo sucesivo y una vez constituidas las Comisiones Informativas, las propuestas pasarán por las mismas para su dictamen.

No habiendo más preguntas, se somete a votación la propuesta, resultando cinco votos a favor [Grupo Popular] y tres abstenciones [Grupo Socialista], quedando aprobada por tanto la propuesta.

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D^a. ESTER GARCÍA GEA.-

Por el Señor Secretario se da lectura a la propuesta de Alcaldía: Rafael Rubio Sellés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la

Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación presenta la siguiente propuesta:

VISTO.- Que el día, 8 de julio de 2011 tuvo entrada en este Ayuntamiento, escrito de D^a. Ester García Gea, en la que manifestaba su renuncia a la condición de Concejal de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, por motivos personales.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se especifica, que la renuncia tendrá que hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 19 en relación con el 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 181 de 30 de julio. Es por lo que propone al Pleno:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Altura se da por enterado y toma constancia, de la renuncia a su condición de Concejal de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Municipal del Grupo Popular formulada por D^a. Ester García Gea por motivos personales en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta Electoral de Zona del presente acuerdo a los efectos de lo establecido en el artículo 19 en relación con el 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, así como lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 181 de 30 de julio, para que pueda proceder a la expedición de credencial a nombre del candidato que corresponda en la lista presentadas por el Partido Popular en el Municipio de Altura (Castellón de la Plana) en las elecciones municipales de 2011.

Altura, 12 de julio de 2011

El Pleno acuerda tomar conocimiento de la renuncia de la Concejal D^a. Ester García Gea, y continuar con los trámites establecidos para su sustitución

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos redactando de todo lo tratado la presente acta, de cuyo contenido como Secretario certifico.